



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay



RESOLUCION SCI N° 08/2022.-

Villa Ygatimi, 04 de mayo de 2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL “PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2)” DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI.-----

VISTO: La propuesta presentada por el Equipo Técnico del Mecip.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, art. 15, CAPÍTULO 3, De las Funciones Municipales, refiere a las Potestades de la Municipalidad: “...a. dictar y ejecutar ordenanzas, reglamentos y resoluciones...”-----

Que, la Resolución de la Contraloría General de la República N° 337/2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015”, en la parte resolutive establece: “...Art. 3° Impulsar la adopción efectiva de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, por parte de las instituciones sujetas a sus supervisión, mediante actividades pertinentes con las instancias correspondientes, a los efectos de coordinar y armonizar las normas de carácter conceptual, metodológico, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno de las instituciones públicas”.-----

Que, el Art. 51 de la ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla; -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA YGATIMI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY;

RESUELVE:

Art. 1) APROBAR el PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO, Versión 2, del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Villa Ygatimi, conforme a lo establecido en el anexo de la presente Resolución -----

Art. 2) Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.-----



FERNANDO JAVIER MENDOZA B.
Secretario Municipal



RICARDO GIMÉNEZ MARTÍNEZ
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2)

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI

El Código de Buen Gobierno de la Municipalidad de Villa Ygatimi, constituye la forma adoptada por las autoridades de la Institución para guiar la forma de gobierno de la Institución y las acciones, tendientes hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad social del Estado.

El presente documento, es el resultado de la gestión de la implementación, realizado por el Equipo Mecip y la aprobación de la Máxima Autoridad Institucional, la cual pretende ser un guía para el Nivel Directivo y la Directiva de la Institución.

I. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA, MISIÓN, VISIÓN Y NATURALEZA:

La Municipalidad de Villa Ygatimi es un ente descentralizado que se constituye conforme a lo establecido en la Constitución Nacional, en el capítulo de la Municipalidades. Es regulado por la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010.

Como cabeza institucional, cuenta con un Intendente Municipal, el cual es electo a través de la votación popular; así también, se compone de un cuerpo colegiado, constituido por Concejales Municipales, quienes también son electos a través del voto popular.

Así también la municipalidad cuenta con una Misión y Visión institucional cual es la siguiente:

Misión: Servir a la comunidad mediante la eficiente gestión institucional con miras al desarrollo productivo, social y humano de los pobladores del distrito, así como velar por el ordenamiento territorial y el apoyo oportuno en la Salud, educación y medio ambiente.

Visión: Ser una Institución líder en la prestación de servicios con miras al desarrollo económico y social de la comunidad.

II. PRINCIPIOS ÉTICOS:

Los Principios Éticos adoptados por el Gobierno Institucional, se desarrollan sobre los siguientes ejes:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. Servicio a la ciudadanía.
3. Transparencia en la utilización de los recursos y la rendición de cuentas.
4. Acompañamiento a la ciudadanía para el mejoramiento de las condiciones de vida.
5. Compromiso con la igualdad y la no discriminación.



F. Javier Mendoza Bael
Secretario General



Ricardo Giménez
Intendente



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay



III. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores orientadores de las interrelaciones, decisiones y prácticas de los servidores públicos de la Municipalidad de Villa Ygatimi son:

1. Libertad
2. Responsabilidad
3. Calidad
4. Integridad
5. Transparencia
6. Eficacia.
7. Pertinencia
8. Equidad
9. Igualdad

IV. GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN

La Municipalidad identifica a los siguientes grupos de interés y toma como compromiso de gobierno institucional los siguientes aspectos:

1. CIUDADANÍA:

- Brindar un trato servicial y acogedor en la atención al público, sin distinciones ni favoritismos de ninguna índole.
- Velar por el acceso sin obstáculos a las informaciones institucionales.
- Brindar la rendición de cuentas de los recursos institucionales utilizados en forma clara y transparente.
- Otorgar la oportunidad para la intervención en la construcción de documentaciones institucionales específicas.
- Simplificar los pasos para trámites y gestiones en la Institución.

2. ORGANIZACIONES SOCIALES:

- Acompañar y cooperar, mediante mesas de diálogo y discusión sobre la política educativa y los planes para llevarlo a cabo.
- Interactuar como nexo entre el gerenciamiento del desarrollo mediante la participación de nuestros alumnos y las organizaciones sociales.

3. SERVIDORES PÚBLICOS:



F. Javier Mendoza Bael
F. Javier Mendoza Bael
Secretario General



Ricardo Giménez
Ricardo Giménez
Intendente



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygamimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi - Canindeyú - Paraguay



- Asegurar una gestión del talento humano ecuánime y deferente.
- Otorgar a los funcionarios las mismas oportunidades, sin discriminaciones ni preferencias de ningún tipo en los procesos de selección, reclutamiento, capacitación, promoción y desarrollo.

4. CONTRATISTAS Y PROVEEDORES:

- Proporcionar condiciones equitativas a todos los interesados en los procesos en que se vinculen contratistas y proveedores.
- Permitir el acceso a la información necesaria para la presentación de las propuestas.
- Garantizar la equidad y transparencia en los procesos de adjudicación.

5. INSTITUCIONES PÚBLICAS:

- Promover la cooperación y coordinación de acciones a fin de incrementar la calidad e integridad de los servicios estatales.
- Fomentar el interrelacionamiento mediante convenios de cooperación que permitan unir esfuerzos en la utilización eficaz y eficiente de los recursos de cada institución pública.

6. ÓRGANOS DE CONTROL:

- Proporcionar información veraz, transparente y oportuna sobre la gestión de la Municipalidad de Villa Ygatimi.
- Aplicar con diligencia las sugerencias y/o recomendaciones que resultaren de sus evaluaciones dentro de un enfoque de mejoramiento continuo.

7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

- Proporcionar informaciones institucionales oportunas, suministrando sin distinción alguno a todos los medios, sobre el desarrollo de las actividades de la Institución.
- Promover la vinculación de los medios de comunicación desde la perspectiva de la responsabilidad social empresarial, a actividades educativas y de difusión de mensajes pertinentes para el beneficio general de la población.

8. GREMIOS EMPRESARIALES:

- Establecer alianzas estratégicas con los gremios empresariales, articulando su contribución e intervención en planes y programas, a fin de que los servidores educativos incrementen su calidad e impacto social para beneficio de toda la población de la región.



F. Javier Mendoza Bael
F. Javier Mendoza Bael
Secretario General



Ricardo Giménez
Ricardo Giménez
Intendente



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygamimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay



9. MEDIO AMBIENTE:

- RESPETAR al medio ambiente.
- PROTEGER al medio ambiente.
- CONCIENTIZAR a la comunidad sobre la importancia de la relación con el medio ambiente.

Principiar una educación de la oficina sin papel, una filosofía innovadora que permite trabajar con la cantidad mínima de papel convirtiendo todo tipo de documentos al formato digital. Contribuir permanentemente a la sostenibilidad del medio ambiente, por medio de acciones educativas sobre el tema con todos los funcionarios, aplicando políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes.

10. COMUNIDAD INDIGENA:

- ACOMPAÑAMIENTO conforme a su realidad.
- APERTURA conforme a sus costumbres.

Valorar la pluralidad cultural, fomentar el mantenimiento y fortalecimiento de las identidades culturales y atender las necesidades educativas de las comunidades indígenas a fin de que puedan adaptarse a los cambios de la sociedad actual, incorporar a las aulas a todas las comunidades indígenas del territorio Paraguayo, brindándoles las mismas oportunidades y condiciones para ser profesionales con una formación holística.

V. COMPROMISO CON LA MEJORA CONTÍNUA

La Municipalidad se compromete al cumplimiento de los mecanismos de mejora continua conforme a los resultados o sugerencias surgidas en las evaluaciones externas, autoevaluaciones u otros procesos tendientes a la obtención de formulación de mejoras.

VI. POLÍTICA GENERAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL:

Destacar su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines del Estado, formulando las políticas Institucionales, acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

VII. COMPROMISO CON LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO:

La Directiva se compromete al cumplimiento estricto de las Políticas de Talento Humano, consistente en: Planeación del Talento Humano, Selección del Talento Humano, Inducción y Reinducción, Formación y Capacitación, Compensación al Talento Humano, Bienestar Social, Evaluación de Desempeño, Retiro Voluntario y Publicidad y Difusión.

VIII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE BUEN GOBIERNO



F. Javier Mendoza Bael
Secretario General



Ricardo Giménez
Intendente



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi - Canindeyú - Paraguay



Otorgar la potestad al Comité de Buen Gobierno para administrar y ejecutar los mecanismos pertinentes para el seguimiento y evaluación de la Gestión del Gobierno de la Institución, recurriendo a los grupos de interés mencionados u otros oportunos para evaluar conforme a instrumentos previamente aprobados; así también, a observar y cumplir con los resultados y sugerencias formuladas por la comisión encargada.




F. Javier Mendoza Bael
Secretario General




Ricardo Giménez
Intendente